



## ACUERDO No.009-2020

(30 de Noviembre de 2020)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2021 EN EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023 “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”, PARA LAS VIGENCIAS 2020-2021.**

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

### CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.- Que como antecedente es importante precisar que la Organización Mundial de la Salud, el 7 de enero de 2020 identificó un nuevo coronavirus que fue clasificado como SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, y declaró que éste era el responsable de un brote considerado como emergencia de salud pública de importancia internacional y solicitó el 9 de marzo de 2020 a los países miembros, la adopción de medidas prontas con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. En ese orden de ideas, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 constituía una pandemia, en virtud de la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, fecha a la que ya se habían notificado cerca de 125.000 casos en 118 países.

3.- Que en consideración a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844 y 1462 del año en curso, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19, y adoptó medidas iniciales de protección respiratoria, distanciamiento físico y confinamiento para hacer frente al virus.

4.- Que el Gobierno nacional adoptó medidas de aislamiento preventivo obligatorio, lo que permitió contener la mayor afectación esperada del virus, mientras se agilizaba la coordinación de acciones entre el Gobierno nacional, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y las entidades territoriales, a fin de fortalecer el Sistema de Salud para el diagnóstico y manejo de casos, especialmente todo lo relacionado con las pruebas de laboratorio, equipamiento, dotación, instalación y ampliación o expansión de camas de hospitalización y cuidado intensivo. Lo que obligó a que todo el aparato institucional y por ende las entidades del nivel central y territorial enfocara su trabajo y energías en contener el letal virus y tuvieron que postergar todo lo relacionado con otro tipo de proyectos y por ende se vio retrasado y afectado todo trámite contractual.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

#### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

#### BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

#### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

#### MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

#### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

#### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006



NK-072-1



ISO 9001

3264-15C



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-15A



5.- Que los retrasos en la ejecución de programas y proyectos contenidos en los Planes de desarrollo y planes de acción de las entidades públicas se encuentra sustentado en el recuento normativo expresado en el concepto fechado del 09 de Noviembre de 2020, de la profesional adscrita a la Secretaria General, donde se evidencia que desde el mes de marzo el desarrollo económico y productivo del país sufrió un fuerte desaceleramiento, que se reflejó, entre otros, en la casi nula actividad contractual pública salvo para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia decretada.

6.- Que la emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID19, a nivel nacional impidió que se pudieran adelantar durante el primer semestre y parte del segundo del año 2020, proyectos que requerían de procesos de contratación y con ellos la presencia y participación de los funcionarios de las entidades contratantes y por supuesto de los futuros oferentes; lo anterior fue flexibilizado por los Decretos 1168 y 1297 de 2020, donde se precisó que, a excepción de las actividades allí contenidas, las demás actividades que se desarrollaran en el territorio nacional, se encontraban permitidas, siempre que estuvieran sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que estableciera el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta difícil situación nacional, obligó a la creación de una estrategia de trabajo conjunto en la CAS que incluyó el rastreo de contactos, de casos sospechosos y, por ende, la aplicación de un mayor número de pruebas con el fin de garantizar que tanto funcionarios como contratistas y visitantes estuvieran seguros.

7.- Que previendo la pertinencia e impacto en la ejecución de algunos contratos, que en medio de la crisis estarían bajo riesgo y ventura del contratista, contemplando que estas situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, podrían llevar a suspensiones o a la adopción de ajustes que permitieran al contratista continuar con la ejecución cuando ello le fuera posible al volver a la normalidad, lo cual conllevaría sobrecostos, las entidades, justificada y prudentemente, iniciaron su trámite contractual tardíamente, entre ellas la CAS.

8.- Que conforme todo lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual necesario y dar inicio a la ejecución de los correspondientes proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán de la vigencia del año 2021, haciendo uso de las vigencias futuras, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello.

9.- Que el manual de Presupuesto Acuerdo 303 del 23 de mayo de 2016 capítulo séptimo artículo 16 Vigencias futuras, señala "Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizara la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

10.- Que según las normas orgánicas de presupuesto (compiladas en el Decreto 111 de 1996, junto a los artículos 345 a 355 de la C.N) las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, esto es, a 31 de diciembre de cada anualidad.

11.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (*modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011*) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, se recibirán definitivamente, según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal 2021; razón por la cual se debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia



Norsok 5-006

NK-072-1



ISO 9001

3264-15C



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



fiscal 2020; precisando que los recursos para bienes y servicios no recibidos a 31 de diciembre de 2020, deben ser pagados en la vigencia fiscal 2021.

**12.-** Que la **Ley 819 de 2003** el **Artículo 10**. *Vigencias futuras ordinarias*. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*

*b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

*c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

**Parágrafo.** *Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994.*

*En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.*

Para el caso de la Corporación Autónoma regional de Santander-CAS, es posible adquirir compromisos con cargo o pago a vigencias futuras cuando la mayoría o totalidad del recurso del contrato o convenio sea del orden Nacional, siendo el caso para el presente proyecto de acuerdo.

**13.-** Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, *celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

**14.-** Que con fundamento en el orden jurídico existente la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en procura del cumplimiento de los proyectos, metas y programas del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “*Mejor Conectados Ambientalmente*”, iniciará y/o adelantará en la vigencia fiscal 2020 la contratación e inicio de ejecución de los proyectos registrados en el respectivo Banco.



NK- 072-1



3264-15C



OS-CER168456



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



15.- Que en dicho orden, la etapa precontractual y la ejecución contractual de los recursos para el logro y ejecución de los proyectos de inversión previstos y descritos en el informe técnico emitido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, se efectuará en forma parcial en la vigencia fiscal 2020, debido a que en la etapa precontractual y por aplicación del principio de planeación se ha determinado que los plazos de ejecución en esos procesos contractuales trascenderán a la vigencia fiscal 2021.

16.- Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró Informe Técnico de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2020, en el que informa que se han registrado ocho (08) Proyectos cuya duración supera la vigencia 2020 respecto de obligaciones que deban perfeccionarse, ejecutarse, y por ende debe recibirse o pagarse durante la vigencia fiscal siguiente, esto es, la del año 2021.

17.- Que la inversión de los recursos para lograr el desarrollo de su objeto y alcance, con fundamento en el principio de planeación no se logrará integralmente al finalizar la vigencia fiscal presente, esto es a 31 de diciembre de 2020, razón por la cual dando aplicación a las innovaciones introducidas a la institución de las vigencias futuras previstas en el ordenamiento jurídico vigente, para lograr la ejecución de los proyectos de inversión en el 2020, deban ejecutarse, atenderse o pagarse finalmente ya en su totalidad o parcialmente con apropiaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 porque así lo exige el orden jurídico antes citado.

18.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2021), dado que los bienes, servicios u obras no serán recibidos total o parcialmente y en manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos (en este caso el 2020), entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la contratación y ejecución de los proyectos en las vigencias 2020 y 2021.

19.- Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias futuras, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha de veinte (20) de Noviembre de 2020.

20.- Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental certifica que los recursos que apoyan los proyectos aprobados en el presente Acuerdo provendrán de Recursos del presupuesto general de la Corporación aprobados para la vigencia fiscal 2020, como consta en la certificación de fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2020.

21.- Que en procesos de auditoria realizados por la Contraloría General de la Republica correspondiente a la vigencia 2018, señaló mediante hallazgo con connotación administrativa y disciplinaria la pertinencia de tramitar vigencias futuras cuando la ejecución de los proyectos trasciende el principio de anualidad de cada vigencia, como consta en la certificación expedida por el jefe de Control Interno de la entidad de fecha veinte (20) de Noviembre de 2020.

22.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, como producto de la elaboración de proyectos, ante la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS se registró en el Banco de Proyectos de Inversión 2020 los siguientes proyectos que requieren para su ejecución de la autorización de vigencia futura, así:



NK-072-1



3264-15C



OS-CER168456



367-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)
1	1.1.1.11	Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de sistemas de tratamiento y conducción de agua residuales del área urbana, rural y sectores productivos	Realizar los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales y elaboración del plan maestro de alcantarillado a ingeniería de detalle para el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander.	\$ 150.000.000	7
2	1.1.1.12	Realizar monitoreo y caracterización de fuentes hídricas y vertimientos de aguas residuales	Suministro de equipos multiparámetro y medición de turbidez para las variables de calidad del agua con su respectivo kit de mantenimiento, soluciones de calibración y almacenamiento con el fin de apoyar los procesos de seguimiento ambiental mediante análisis de calidad a fuentes hídricas y vertimientos de los municipios de jurisdicción de la CAS	\$ 45.295.000	1,5
3	2.1.2.4	Apoyar y cofinanciar estudios diseños, construcción, operación u optimización de sistemas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos, promoviendo un modelo de economía circular que fomente la reutilización, reciclaje y valorización en los municipios de la jurisdicción de la CAS.	Realizar el estudio para definición de alternativas de aprovechamiento, tratamiento, valoración energética y disposición final de los residuos sólidos de los municipios de la jurisdicción de la CAS	\$ 365.498.686	4
4	2.1.2.5	Implementar acciones de gestión ambiental urbana, responsabilidad social empresarial para la producción más limpia: Análisis del ciclo de vida (ACV) - ecoeficiencia.	Implementar un modelo de gestión ambiental urbana mediante el suministro e instalación de paneles solares para el fomento de energías renovables en el municipio de Ocamonte Santander	\$ 24.400.000	1,5
5	4.1.1.6	Diseñar e implementar acciones para la conformación, fortalecimiento y/o equipamiento a la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental. (URAI)	Fortalecimiento y equipamiento de la unidad de reacción ambiental inmediata (URAI) de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante el abastecimiento de equipos, instrumentos y elementos.	\$ 150.000.000	1,5
6	4.1.2.2	Realizar actividades del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI e Implementar una plataforma de seguimiento tecnológico ambiental	Actualización del plan estratégico de tecnologías de la información, de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a las necesidades de la corporación autónoma regional de Santander - CAS, implementando conceptos ambientales de industria 4.0 y optimizando los procesos del sistema de gestión integrado de la entidad.	\$ 650.000.000	5
7	4.1.4.2	Mantener, dotar y fortalecer sedes administrativas y parque automotor de la entidad.	Fortalecimiento de la gestión administrativa y técnica de la CAS mediante la adquisición de herramientas tipo Hardware y el servicio de uso de Software que apoye procesos de control y seguimiento	\$ 146.000.000	11
8	4.1.4.4	Implementar estrategias para la gobernabilidad y el posicionamiento de la identidad corporativa, a nivel interno y externo.	Implementar estrategias para la gobernabilidad y gobernanza corporativa, y el desarrollo del plan de comunicación interno y externo	\$ 245.410.000	4
<b>VALOR TOTAL:</b>				<b>\$ 1.776.603.686,00</b>	



NK-072-1



3264-15C



OS-CER168456



367-15A





El valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2020-2021 con relación a los proyectos que generan obligaciones cuyo proceso contractual o ejecución se inicia con el presupuesto en curso y continúa en la vigencia fiscal posterior, corresponde a **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ( \$ 1.776.603.686,00).**

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA** al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para realizar unos compromisos con vigencias futuras 2021 de unos proyectos incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “Mejor Conectados Ambientalmente”, los cuales se Contratarán y ejecutarán en las vigencias 2020-2021, por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ( \$ 1.776.603.686,00).** Según el siguiente detalle de los proyectos:

No.	ACCION OPERATIVA		PROYECTO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN (EN MESES)
1	1.1.1.11	Cofinanciación para estudios, diseños, construcción u optimización de sistemas de tratamiento y conducción de agua residuales del área urbana, rural y sectores productivos	Realizar los estudios y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales y elaboración del plan maestro de alcantarillado a ingeniería de detalle para el casco urbano del municipio de Cimitarra Santander.	\$ 150.000.000	7
2	1.1.1.12	Realizar monitoreo y caracterización de fuentes hídricas y vertimientos de aguas residuales	Suministro de equipos multiparámetro y medición de turbidez para las variables de calidad del agua con su respectivo kit de mantenimiento, soluciones de calibración y almacenamiento con el fin de apoyar los procesos de seguimiento ambiental mediante análisis de calidad a fuentes hídricas y vertimientos de los municipios de jurisdicción de la CAS	\$ 45.295.000	1,5
3	2.1.2.4	Apoyar y cofinanciar estudios diseños, construcción, operación u optimización de sistemas de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos, promoviendo un modelo de economía circular que fomente la reutilización, reciclaje y valorización en los municipios de la jurisdicción de la CAS.	Realizar el estudio para definición de alternativas de aprovechamiento, tratamiento, valoración energética y disposición final de los residuos sólidos de los municipios de la jurisdicción de la CAS	\$ 365.498.686	4
4	2.1.2.5	Implementar acciones de gestión ambiental urbana, responsabilidad social empresarial para la producción más limpia: Análisis del ciclo de vida (ACV) - ecoeficiencia.	Implementar un modelo de gestión ambiental urbana mediante el suministro e instalación de paneles solares para el fomento de energías renovables en el municipio de Ocamonte Santander	\$ 24.400.000	1,5



Norsok 5-006



ISO 9001



3264-1SC



OHSAS 18001

OS-CER168456



ISO 14001

367-1SA



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



5	4.1.1.6	Diseñar e implementar acciones para la conformación, fortalecimiento y/o equipamiento a la Unidad de Reacción Inmediata Ambiental. (URAI)	Fortalecimiento y equipamiento de la unidad de reacción ambiental inmediata (URAI) de la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante el abastecimiento de equipos, instrumentos y elementos.	\$ 150.000.000	1,5
6	4.1.2.2	Realizar actividades del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI e Implementar una plataforma de seguimiento tecnológico ambiental	Actualización del plan estratégico de tecnologías de la información, de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a las necesidades de la corporación autónoma regional de Santander – CAS, implementando conceptos ambientales de industria 4.0 y optimizando los procesos del sistema de gestión integrado de la entidad.	\$ 650.000.000	5
7	4.1.4.2	Mantener, dotar y fortalecer sedes administrativas y parque automotor de la entidad.	Fortalecimiento de la gestión administrativa y técnica de la CAS mediante la adquisición de herramientas tipo Hardware y el servicio de uso de Software que apoye procesos de control y seguimiento	\$ 146.000.000	11
8	4.1.4.4	Implementar estrategias para la gobernabilidad y el posicionamiento de la identidad corporativa, a nivel interno y externo.	Implementar estrategias para la gobernabilidad y gobernanza corporativa, y el desarrollo del plan de comunicación interno y externo	\$ 245.410.000	4
<b>VALOR TOTAL:</b>				<b>\$ 1.776.603.686,00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vigencias futuras ordinarias aprobadas se aplicarán a los convenios y los contratos derivados de los proyectos relacionados en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Bucaramanga (Santander), a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO  
**AIDA MARGARITA HERNANDEZ ÁNGULO**  
 Delegada del Gobernador de Santander  
 Presidente del Consejo Directivo – CAS

ORIGINAL FIRMADO  
**VIVIANA SILVA TORRES**  
 Secretaria Designada por el Consejo Directivo



Norsok 5-006



3264-15C



OS-CER168456



367-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 36 - 14  
 Edificio Fénix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Calle 12 N° 9 - 14  
 Edificio Comparta Piso 3  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9 - 14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
 Celular: (310)8157697  
 velez@cas.gov.co